

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4732

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Mayo.)

Núm. 1071

Gobierno Civil.

Circular.—Elecciones.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento de lo prescrito en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, segun el cual el día 30 del presente mes, deben remitir á la Comisión provincial los expedientes generales de la elección de Concejales, en aquellos Ayuntamientos donde se hayan producido protestas ó reclamaciones sobre la votación escrutinio, ó durante el período de exposición al público del nombre de los proclamados, y en los que no las haya habido, certificación en que así se haga constar.

Palma 19 Mayo de 1897.

El Gobernador,
Barón Alcahalí.

Núm. 1072

Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Vicente Chisbert Cubas, fugado de la cárcel de Villalpando, (Zamora) el día de ayer, de 57 años, grueso, más bien alto, moreno, ojos y pelo castaños, viste chaqueta y pantalón paño fuerte, color castaño oscuro, sombrero fieltro negro, alas anchas y borceguies blancos; y caso de ser habido se pondrá á disposición de mi utoridad.

Palma 20 Mayo 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahalí.

Núm. 1073

AYUNTAMIENTO DE PORERAS

Consumos.—Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia declarar forzoso en esta localidad el encabezamiento gremial de líquidos y granos para el próximo ejercicio de 1897 á 98; se convoca á todos los agremiados en dichas especies para que el próximo día veintiseis á las cuatro de la tarde comparezcan en esta Casa Consistorial para acordar á pluralidad de votos la manera de hacer efectivo el encabezamiento.

Para el caso de no poder tomar resolución en la primera convocatoria, se señala el próximo treinta y uno de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde antes in-

dicada, para acordar por mayoría de votos de los que comparezcan, la forma y modo de exacción de los cupos encabezados.

Porreras 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Sitjar.—P. S. M.—Cristobal Mora, Secretario.

Núm. 1074

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Arbitrios.—El día treinta y uno del corriente á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio del Mercado durante el año económico de 1897 á 1898, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en los mercados durante el año económico de 1897-98, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la contidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1075

Arbitrios.—El día treinta y uno del corriente á las once y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio sobre locales de parada de carros y caballerías durante el año económico de 1897 á 1898, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y no

se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de treinta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre los locales de parada para carros y caballerías durante el año económico de 1897-98, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1076

Propios.—El día cuatro de Junio próximo, á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta despacho del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policia del mercado de la Plaza de la pescadería de esta ciudad, por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo durante el año económico de 1897-98, de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahón 15 Mayo de 1897.—El Alcalde-Presidente, Las Arenas.

Núm. 1077

D. Juan Castell y Vinent, Alcalde Constitucional de la Villa de Alayor, (Menorca)

Hago saber: que el día veinte y dos del actual y horas de las diez á doce de la mañana se procederá en estas Casas Consistoriales á la 3.ª y última subasta (por falta del resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva de las especies de *líquidos* de este término para el año económico de 1897 á 1898 bajo el sistema de pujas á la lana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 19.117 pesetas 32 céntimos, cuyas dos terceras partes son 6.372 pesetas 44 céntimos, por lo que

el tipo mínimo para la que se anuncia será el de ésta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo; debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas, el arrendatario, serán los mismos que para la subasta 2.ª constan en el expediente oportuno.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Alayor á 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Castell.—El Secretario, Pedro Sintés

Núm. 1078

ALCALDIA DE MERCADAL

A efectos de reclamación y durante el plazo de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, la matrícula industrial y de comercio respectiva á esta municipalidad y año económico de 1897 á 98.

Mercadal 14 Mayo de 1897.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—El Secretario, Antonio Sintés.

Núm. 1079

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98 se hallará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta villa por término de ocho días á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales ninguna será atendida.

Campanet 17 Mayo 1897.—El Alcalde, Bartolomé Seguí.—El Secretario, Juan Perelló.

Núm. 1080

ALCALDIA DE ANDRAITX

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa formada para el ejercicio del año económico próximo venidero 1897-98, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Andraitx 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Lladó.—El Secretario, Jaime Juan.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE POLLENSA

Segundo trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del segundo trimestres del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		165'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		18628'08
Cargo.		18794'05
Data por pagos verificados en igual trimestre.		18705'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		88'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	21'48	21'48
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	90'00	1186'40	1276'40
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	451'84	»	451'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	3708'74	3708'74
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	11157'48	13711'46	24868'94
Cargo.	11699'32	18628'08	30327'40

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	2304'31	2304'31
2 Policía de seguridad.	»	225'00	225'00
3 Policía urbana y rural.	»	241'75	241'75
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	15'00	15'00
6 Obras públicas.	»	1774'54	1774'54
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	362'50	362'50
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	3'00	3'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	11533'35	13779'17	25312'52
Data.	11533'35	18705'27	30233'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pollensa á 31 Diciembre de 1896.—El Depositario, Bartolomé Bosch.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Pollensa á 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Rotger.

Núm. 1082

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

No habiendo tenido efecto alguno, el medio de los conciertos gremiales, para hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados durante el próximo ejercicio de 1897 á 98, se anuncia la primera subasta para el arriado á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por uno á tres años, para el día treinta del actual á las diez de la mañana en la Sala Consistorial. Si dicha subasta no ofrece resultado se celebrará la segunda el día cinco de Junio próximo á la indicada hora. Caso de no ofrecer tampoco resultado esta última, se procederá al arriendo á venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el período de un año por subasta que se efectuará el ocho de dicho mes á la indicada hora; en caso de que ésta no ofrezca resultado, tendrá lugar la segunda el día doce en dicha hora y local; resultando ésta también negati-

va se celebrará la tercera y última el diez y seis del referido mes á la hora y punto indicado todo con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Juan y Marí.—El Secretario, Antonio Tur.

Núm. 1083

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Intentado sin éxito por este Ayuntamiento el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados que corresponden á este pueblo en el año económico de 1897 á 98, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre, por el período de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de que se trata, para el día veinte y siete del actual arrendadamente al pliego de condiciones que

obra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cuyo acto tendrá lugar de nueve á diez de la mañana en la casa Consistorial por pujas á la llana, y quedando desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día cinco de Junio próximo á igual hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados pero en este caso se entenderá el arriendo tan solo por un año.

Cuando no dé resultado el anterior medio del arriendo, se anuncia el de la exclusiva por término de un año de los grupos de líquidos y carnes para el día ocho del propio mes de Junio próximo de diez á once de su mañana y no presentándose proposiciones admisibles, tendrá lugar la segunda subasta el día diez siguiente, y no ofreciendo tampoco resultado se celebrará la tercera y última el día doce del mismo mes á iguales horas y en la citada casa, sirviendo en ésta de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados en la anterior, con sujeción también al pliego de condiciones que para estos últimos casos se redactará por la respectiva Comisión y estará de manifiesto en esta oficina municipal, Calviá 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Benito Pallicer.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 1084

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Día 1.º—Aprobada el acta del anterior acordó: publicar el extracto del mes anterior y varios balances de cuentas mensuales y trimestrales y ultimamente distribuir los fondos.

Día 8.—Después de aprobar el acta del anterior acordó: aprobar varias cuentas y abonarlas; autorizar á D. Francisco Blanes para adquirir agua de la cañería pública y finalmente hacer entrega á Fray Bartolomé Salvá, previa autorización superior, de porción ruinosa del Convento de San Francisco.

Día 15.—Aprobada el acta del anterior acordó: cumplir cuanto previene en su circular el Gobernador civil sobre adopción de medidas sanitarias para impedir el desarrollo de la epidemia variolosa: aprobar definitivamente la nueva alineación de la calle del Pou Nou; vender á D. Pedro Fons la parcela sobrante de la expresada calle con sujeción á varias condiciones, y finalmente satisfacer varias cuentas de las obras efectuadas en la Escuela pública de niñas.

Día 22.—Después de aprobada el acta del anterior acordó: consignar la autorización que concede á su hijo Antonio para que ingrese como voluntario en el Ejército el vecino Bartolomé Sureda; autorizar al Alcalde y Sindico para que en nombre de este Ayuntamiento formalicen el contrato de venta de la parcela antes expresada; consignar un expresivo voto de gracias á D.ª Petra Delgado por su donativo para la construcción y canalización de las aguas públicas por varias calles de esta Villa y ultimamente construir taqueas en algunos torrentes siempre y cuando los propietarios interesados subvencionen dichas obras, y quedar enterado de haberse ingresado el segundo trimestre del cupo de consumos y porción del contingente provincial del corriente año económico.

Día 29.—Aprobada el acta del anterior acordó: satisfacer varias cuentas; notificar á D.ª María Quetglas y D. Juan Servera el acuerdo de la Dirección general de contribuciones Indirectas desestimando sus respectivas instancias sobre consumos; abonar á los facultativos que practicaron el reconocimiento de Jaime Vives sus respectivos derechos; conceder á D. Antonio Sard un solar del Cementerio rural, comisionar á dos concejales para que examinen el padrón del vecindario y la Sección especial de la colonia y previo los antecedentes que consideren convenientes propongan y en su día acuerde este Ayuntamiento la exclusión de los que no residen

constantemente en la finca rural beneficiada y ultimamente abonar los gastos de viaje á Palma al Secretario que suscribe.

JUNTA MUNICIPAL

Día 22.—Acordó se efectue la venta de la parcela de que se trata anteriormente y autorizar al Alcalde y Sindico para que formule la escritura pública de traspaso y posicionen al nuevo dueño del expresado inmueble.

Artº 7 de Diciembre de 1896.—El Presidente, J. Sureda y Sancho.—P. A. del A.—Juan Sancho Lliteras, Secretario.

Núm. 1085

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el puente de Son Serra tenga la misma anchura.

Se aprobó la distribución de fondos. Se acordó pasara á la Comisión de obras para su informe, una instancia sobre reforma de una casa calle de la Torre.

Sesión extraordinaria del día 9.—En virtud de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la cual se hace referencia á lo dispuesto por R. O. de 30 de Noviembre último se dió posesión otra vez de sus cargos á los Concejales interinos.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los Domingos á las tres de la tarde.

Sesión ordinaria del día 13.—Dió cuenta el Sr. Alcalde de los nombramientos de Alcaldes de barrio y fuerza armada.

Se admitieron varias dimisiones de empleados del Ayuntamiento y se destituyeron otros, teniendo lugar inmediatamente los nombramientos para los cargos dimitiidos y destituidos.

Se enteró el Ayuntamiento de una circular de la Administración de Hacienda referente á consumos.

Sesión extraordinaria del día 16.—Dióse cuenta del débito que por reparto provincial y segunda enseñanza reclama á este Ayuntamiento la Diputación provincial acordándose cubrir dicha deuda, así como se recauden los fondos del municipio.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobaron las dos actas anteriores.

Se autorizó á D. Sebastian Bennaser para que continúe recaudando la contribución de consumos hasta el treinta y uno del corriente.

Dióse conocimiento de que la Junta provincial de Instrucción pública con fecha primero del actual, acordó aprobar el nombramiento de D. Salvador M.ª Bover para maestro de la escuela nocturna de adultos de esta ciudad.

Se enteró el Ayuntamiento de la subvención de trecientas pesetas concedidas por la Diputación provincial

Se acordó la formación de la lista de familias pobres que han de recibir asistencia gratuita en el siguiente año.

Los Sres. Concejales Masutí y Mesquida manifestaron no hallarse conformes con la destitución del inspector de carnes y víveres y el nombramiento del Sr. Soler, por no reunir éste las condiciones prevenidas solicitando la lectura del art. 78 de la ley municipal vigente lo cual se efectuó.

El Sr. Bou propuso la liquidación de los atrasos que por consumos se deben á este Ayuntamiento, y obrando el expediente en poder del Sr. Lull, se acordó dirigirle comunicación para el objeto indicado.

Se destituyó al archivero municipal no estando conformes los Sres. Alcalde, Masutí y Mesquida, por tener en cuenta según dijeron los dos últimos, prestarse gratuitamente el destituido á la organización del archivo que se hallaba en completo abandono, llevando á efecto con arduo trabajo la ordenación de los documentos, por lo cual se hizo constar en acta,

significarle por ello la Corporación su agradecimiento.

Se dieron varios consentimientos para el ingreso voluntario en el servicio de las armas.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio de la Administración de Hacienda referente á consumos y de otro de la Tesorería en el que se dispono el abono de pesetas 496 y 498 al agente ejecutivo de Manacor y á su depositario respectivamente en concepto de dietas no resolviéndose nada sobre el particular hasta tanto se presente el citado agente.

Se acordó que tan luego haya fondos se pague á D. Jaime Obrador lo presupuestado referente á la plaza de Rosells.

Por indicación del médico municipal se concedieron á la familia Ramis quince pesetas.

Se acordó la prestación personal en el camino d'Ets Rosells é invertir varios jornales en el de Petra.

Se nombró á D. Juan Valls de Padrinas Secretario interino, reservándose el voto los Sros. Masutí y Mesquida, haciendo constar que desde el trece de Diciembre en que cesó el propietario se estaba el Ayuntamiento sin Secretario.

El Sr. Bordoy manifestó que al admitir la dimisión al que ejercía dicho cargo, se nombró accidentalmente al Sr. Suau.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, de que certifico, en Felanitx á 11 de Enero de 1897.—Juan Valls de Padrinas, Secretario int.º—V.º B.º—Miguel Reus.

Núm. 1086

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder, de acuerdo con el dictamen del Sr. Ingeniero, el permiso solicitado por D. Jaime Colom Oliver, doña Catalina Albertí Arbona, D. Pedro Juan Colom Rullan á nombre de Pedro Antonio Bernat Alcover y D. Miguel Bernat Palou, para hacer obras en varias fincas.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Obras dos instancias de interés particular, presentadas por D.ª Catalina Oliver Pastor y D. José Frontera Pons como encargado de su padre político don Francisco Rullan.

Se acordó pasara á informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este Puerto, una instancia de interés particular, presentada por D. Miguel Pomar Forteza.

Se acordó la rectificación del empadronamiento vecinal.

Se acordaron varios pagos.

Día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia de interés particular presentada por D. Damian Dejá Rullan.

Se acordó dejar sin valor ni efecto el plano aprobado en 9 Septiembre de mil ochocientos noventa y tres y quedar subsistente el aprobado en dos de Mayo de 1891 referente á las alineaciones de las calles de Buen Año, San Bartolomé y San Jaime, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedara sobre la mesa una instancia de interés particular, presentada por D. Salvador Coll y Peña y D.ª Margarita Morell Rullan.

Se acordó autorizar á D. Juan Pizá Castañer, para que instale una máquina á vapor, en vista de que durante el término legal no se había presentado reclamación alguna.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras una instancia de interés

Núm. 1087
DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DEYA

Segundo trimestre de 1896 á 1897

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		725'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3131'10
Carga.		3856'70
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2523'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1333'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	563'21	»	563'21
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	543'04	954'95	1497'99
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	1025'00	2177'15	3201'15
Carga.	2131'25	3131'10	5262'35

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	545'41	545'41
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	12'50	12'50
4 Instrucción pública.	18'54	202'75	221'29
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	264'97	381'46	646'43
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	45'50	45'50
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Varios.	»	»	»
15 Ampliación.	1122'14	1336'08	2458'22
Data.	1405'65	2523'70	3929'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Deyá á 4 de Enero de 1897.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Deyá á 4 de Enero de 1897.—El Secretario, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.

particular, presentada por Miguel Colom Mayol.

Se acordó aprobar varias obras y se ordenó su pago.

Se acordó la distribución de fondos.

Día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar las gracias á la Excelentísima Diputación Provincial, por la subvención cedida á este Ayuntamiento, para la reparación de caminos.

Se acordó denegar una instancia de interés particular presentada por D. Salvador Coll Peña y D.ª Margarita Morell Rullan.

Se dió permiso para edificar una pared, á D. Bernardo Marqués solicitado á nombre de D. Gerónimo Canals Oliver.

Día 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasara á informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este Puerto, una instancia de interés

particular, presentada por D. Bartolomé Bibiloni Sampol.

Se acordó quedase sobre la mesa una instancia presentada por D. Antonio Vicens Gallard, referente á obras.

Se acordó auxiliar con material de enseñanza á una escuela gratuita de muchachas pobres.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de 7 del actual.

Sóller 10 Enero 1897.—El Secretario, Juan B. Enseñat.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1088

D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en el incidente la pobreza que pende ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, provido por D. Gabriel Payeras

y Palmer en concepto de tutor de la menor Dolores Taltavull con citación de don Antonio y D.ª Concepción Tomás y Roselló y D. Manuel Rosselló y González éste último de ignorado domicilio, tengo acordado expedir el presente edicto, por el que se cita y emplaza á dicho don Manuel Rosselló y Gonzalez para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de la misma y documentos en que se funda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará con citación solo del señor Abogado del Estado y de los demás interesados caso de no comparecer.

Palma doce Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1089

En virtud de providencia del día de hoy recaída en autos ejecutivos que sigue don Ramon Vallespir y Gacias y otros contra D. Gregorio Clar y Catañy, se sacan á pública subasta por término de ocho días, los siguientes semovientes.

Treinta y tres ovejas y un cordero de cria, con diferentes señas ó marcas, justipreciadas en la cantidad de ochocientos diez y seis pesetas.

Cinco corderitos de unos dos meses, justipreciados en veinte pesetas.

Cuatro marranas, una de ellas preñada y las tres restantes con sus correspondientes crias, justipreciadas en ciento sesenta pesetas.

Cuatro lechonas pequeñas, de un año poco más ó menos, justipreciadas en cien pesetas.

Otras cinco lechonas de diferente sexo y de unos seis meses, justipreciadas en cincuenta y cinco pesetas.

Un verrajo de unos dos años, justipreciado en cincuenta pesetas.

Una yegua cerrada, pelo negro y de unos siete palmos y medio de alzada, justipreciada en sesenta pesetas.

Para el remate de los descritos semovientes queda señalado el día tres de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que se halla justipreciado el lote ó lotes á que aspire.

2.ª La subasta y remate tendrá lugar formando siete lotes.

3.ª Los semovientes se hallarán de manifiesto en el predio «Gomera» del término municipal de la villa de Lluchmayor para que los licitadores puedan examinarlos.

4.ª El precio del remate será satisfecho acto seguido de dicho remate y para que los licitadores puedan recibir lo rematado acreditarán haber satisfecho el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

Palma diez y ocho Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1090

D. Juan Garcia Tabeño, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día veinte y cuatro del actual á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este Partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Ibiza quince Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Juan G. Tabeño.—Por su mandado, Vicente Juan.

